


<b>ORDENANZA</b>		 <b>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA</b>
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

Nro. 04  
( 10 MAY 2023 )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA CONSTITUCIÓN DEL ESQUEMA  
ASOCIATIVO TERRITORIAL - REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN EN LA  
REGIÓN OCCIDENTE - RPG OCCIDENTE”**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 285, 300 y 306 de la Constitución Política y los artículos 9, 10, 19, 30 y 32 de la Ley 1454 de 2011, modificados estos últimos por los artículos 4º y 5º de la Ley 1962 de 2019, el Decreto 1033 de 2021, y el numeral 2º del artículo 19 de la Ley 2200 de 2022,

**ORDENA**

**ARTICULO 1º. AUTORIZACIÓN PARA PARTICIPAR Y CONSTITUIR LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "RPG\_OCCIDENTE".** Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para participar y constituir LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "RPG", denominada "**RPG Occidente**", mediante convenio, suscribir los convenios de asociación, suscribir y expedir los estatutos y efectuar los aportes correspondientes para la financiación de la RPG que se constituya, para cada vigencia, con los objetivos y en los términos del Artículo 285 de la Constitución Política, de los artículos 10 y 19 de la Ley 1454 de 2011, y lo pertinente de la Ley 1955 de 2019, en especial los artículos 249, 250 y 251 y el numeral 1 del artículo 2.2.5.1.3 del Decreto Nacional Único Compilatorio del Sector Administrativo del Interior 1066 del 2015 adicionado por el Decreto Nacional 1033 de 2021 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

**ARTÍCULO 2º. FINANCIACIÓN.** Se autoriza al Gobernador al Gobernador del Departamento de Antioquia, para realizar los aportes necesarios para la financiación de la Región de Planificación y Gestión **RPG -Occidente en la Subregión del Occidente Antioqueño**, con recursos del presupuesto departamental para cada vigencia fiscal, según el marco fiscal correspondiente que se certifique por la Secretaría de Hacienda del departamento, y de conformidad con al monto o porcentaje que se acuerde entre las entidades territoriales, donde cada Alcalde asumirá dicho aporte de manera unánime y con verificación de sus Secretarías de Hacienda, en virtud del numeral 2 del artículo 2.2.5.1.3 del Decreto Único compilatorio del Sector Administrativo de Interior 1066 de 2015, adicionado por el Decreto Nacional 1033 de 2021 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

1



Calle 42 No. 52 - 186 • CAD La Alpujarra  
Teléfono: **383 96 46** Fax: 383 96 03  
Medellín - Colombia  
[www.asambleadeantioquia.gov.co](http://www.asambleadeantioquia.gov.co)

10381



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
DESPACHO DEL GOBERNADOR



UNIDOS

Recibido para su sanción el día 28 de Abril de 2023

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 10 MAY 2023

**Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N°. 04 “POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA CONSTITUCIÓN DEL ESQUEMA ASOCIATIVO TERRITORIAL – REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN EN LA REGIÓN OCCIDENTE – RPG OCCIDENTE”.**

  
**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador

  
**CLAUDIA ANDREA GARCÍA LOBO GUERRERO**  
Directora Departamento Administrativo de Planeación

  
**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General



SC1897-1